



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°130-2024-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, la Resolución N°019-2024-VRI-VIRTUAL y la Resolución N°070-2024-VRI-VIRTUAL mediante las cuales se Designan a los jefes y responsables de las Unidades, órganos de Apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que ***"...La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas...(sic)"***;

Que, el Artículo 50° de la Ley Universitaria establece que ***"...El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado...(sic)"***;

Que, en el Artículo 153° del normativo estatutario se establece la estructura orgánica detallando los órganos de gobierno, de apoyo, de asesoramiento y de línea del Vicerrectorado de Investigación; según el siguiente detalle: ***"... 153.1 ÓRGANO DE GOBIERNO 153.1.1 Consejo de Investigación 153.1.2 Vicerrector de Investigación 153.2 ÓRGANOS DE APOYO 153.2.1 Secretaría 153.2.2 Comisión de Capacitación e Innovación. 153.2.3 Comisión de Repositorio Institucional 153.2.4 Editorial Universitaria 153.3 ÓRGANO DE ASESORAMIENTO 153.3.1 Comité Asesor 153.4 ÓRGANOS DE LÍNEA 153.4.1 Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.1.1 Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios 153.4.2 Dirección de Incubadora de Empresas 153.4.3 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 153.4.4 Dirección de Investigación 153.4.4.1 Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología • Institutos de Investigación de Especialización • Centros de Investigación 153.4.4.2 Unidad de Gestión de la Investigación... (sic)"***;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 163° del Estatuto UNAC, ***"...La Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización y centros de investigación... (sic)"***;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 171° del Estatuto UNAC, ***"...La Unidad de Gestión de la Investigación, es la encargada de gestionar los recursos financieros y logísticos, así como establecer vínculos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; implementar un sistema de gestión con indicadores que permita hacer el seguimiento y evaluación de las actividades I+D+i. La dirección está a cargo de un docente con experiencia en gestión de la investigación... (sic)"***;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el Artículo 173° del normativo estatutario establece entre otros que: **"... las jefaturas de las Unidades Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y de Gestión de la Investigación están a cargo de un docente investigador con el grado de doctor, preferentemente profesor principal, designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (3) años, sin designación inmediata... (sic)";**

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, actualizado mediante resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU, establece en su numeral 34.1 y 34.2, las atribuciones del jefe de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y las atribuciones del jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación respectivamente;

Que, según lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución 107-2024-CU, la Editorial Universitaria está dirigida por un profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con el grado académico de doctor o maestro, de preferencia con experiencia en labores editoriales; y la autoridad competente para realizar la designación del responsable de la Editorial Universitaria es el Vicerrector de Investigación;

Que, respecto a los cargos: Responsables de Comité Asesor, Centros de Investigación, Comisión de Capacitación e Innovación, y Comisión de Repositorio Institucional Digital; ellos deben ser designados por el Vicerrectorado de Investigación en atención a la atribución contenida en el Artículo 156°, numeral 156.1 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios, que señala: **"...Dirigir, coordinar y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de investigación de la UNAC"**, ello a fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los citados órganos. Asimismo, se recomienda que, respecto de los responsables de la Comisión de Capacitación e Innovación y Comisión de Repositorio Institucional Digital, la designación recaiga en docentes especializados en la materia.

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, actualizado mediante resolución de Consejo Universitario N°107-2024-CU; establece en sus Artículos 22°, 23°, 25° y 29°; las funciones de la Comisión de capacitación e innovación, Comisión de Repositorio Institucional, Editorial Universitaria y del Comité asesor respectivamente;

Que, vista la Resolución N°019-2024-VRI-VIRTUAL y la Resolución N°070-2024-VRI-VIRTUAL mediante la cual se designan a los jefes y responsables de las Unidades, órganos de Apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado de Investigación;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de Consejo de investigación N°107-2024-CU del 19 de abril de 2024, Artículo 20° del Reglamento General de investigación de la UNAC concordante con el Artículo 156° del normativo Estatutario.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a la docente Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como jefa de la UNIDAD CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución
2. **DESIGNAR**, al docente Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Jefe de la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. **DESIGNAR**, al docente Dr. FERNANDO MENDOZA APAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como responsable del COMITÉ ASESOR, de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
4. **DESIGNAR**, a la docente Mg. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como responsable de los CENTROS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
5. **DESIGNAR**, al docente Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como responsable de la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
6. **DESIGNAR**, al docente Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como responsable de la EDITORIAL UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
7. **DESIGNAR**, al docente Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como responsable de la COMISIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
8. Dar cuenta la presente resolución al Consejo de Investigación, para conocimiento de sus miembros y ratificación correspondiente.
9. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultades, Unidades de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Instituto de Investigación e interesado; para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Camarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rectora, VRA, Facultades, DIGA
c.c: URH, II, interesados
c.c.: Archivo